



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: INFORME TECNICO PROTOCOLO DE INGRESO PARA VIAJEROS INTERNACIONALES EN CORREDORES SEGUROS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL USHUAIA “MALVINAS ARGENTINAS” Y ANEXA AL PROTOCOLO DEL PUERTO DE USHUAIA

Se emite el presente Informe Técnico, respecto a la nota cursada por el Sr. Gobernador de Tierra del Fuego al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, con fecha 17 de setiembre de 2021, describiendo el **PROTOCOLO DE INGRESO PARA VIAJEROS INTERNACIONALES EN CORREDORES SEGUROS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL USHUAIA “MALVINAS ARGENTINAS” Y ANEXA AL PROTOCOLO DEL PUERTO DE USHUAIA**, conteniendo las medidas sanitarias y los controles asumidos por la Provincia de Tierra del Fuego, por sí o por terceros a partir del 20 de octubre de 2021 en concordancia al inicio de **la temporada de cruceros 2021 y operaciones autorizadas en la Decisión Administrativa 834/2021 (Decisión Administrativa que reanuda la actividad de los CRUCEROS BIOCEANICOS Y ANTARTICOS.**

En el Protocolo se destaca que las medidas sanitarias y compromisos referidos asumidos por la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, también aplicaran al Puerto de la Provincia, en la medida en que esas responsabilidades no hayan sido definidas por la Decisión Administrativa 834/2021 en cabeza de los operadores de los Cruceros u otras instancias expresamente enunciadas y refiere a los ingresos de extranjeros exclusivamente que pretender abordar tales cruceros.

Dicha jurisdicción indica además que no solo cumplirá las exigencias de los corredores seguros que desde el Gobierno Nacional se requiere de las jurisdicciones provinciales para su respectiva apertura, sino también al momento del inicio de operaciones de la temporada de cruceros 2021 y operaciones autorizadas en la Decisión Administrativa 834/2021 aplicables a la experiencia piloto de turismo, vinculadas a verificación de vacunación, testeos, controles, aislamientos, notificaciones, internaciones, traslados o cualquier otra medida sanitaria dispuesta para la prueba piloto de turismo y/o la actividad de cruceros, que le resulten aplicables.

Visto las precisiones y aclaraciones efectuadas en la propuesta del Protocolo embebido al presente, se considera que no existe óbice sanitario para proceder a su aprobación, con los alcances exclusivos expresados por la provincia, y bajo la recomendación de que se proceda a aclarar en la respectiva Decisión Administrativa aprobatoria, de que la Provincia deberá acreditar por ante el Ministerio de Salud la habilitación provincial de los

dispositivos o centros de testeo que se pongan a disposicion de quienes ingresan al país por el/los punto/s de entrada que designe como corredor/es seguro/s, en forma previa a su inicio de actividades o en caso contrario solicitar a dicho Ministerio su respectiva habilitación , tambien en forma previa.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

NOTA N° 162
GOB.

USHUAIA, 17 SEP 2021

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. a los fines de remitirle el nuevo Protocolo mediante el cual se incluyeron las sugerencias de Sanidad de Frontera y del Ministerio de Salud de la Nación, el cual fuera enviado oportunamente mediante Nota Gob. N° 155 de fecha 09/09/21, para la solicitud de apertura del Corredor Seguro Provincial para la temporada 2021/2022 del Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas de la ciudad de Ushuaia, propuesto por el Ministerio de Salud de la Provincia con la colaboración de la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Al respecto cabe informarse que dicho protocolo fue realizado de forma conjunta por un equipo de profesionales de diversas instituciones provinciales y nacionales, logrando de esta manera minimizar los riesgos que puedan surgir como consecuencia de las futuras acciones de apertura al turismo que operarán a través del aeropuerto de la mencionada ciudad.

Tal como se indicara en otras oportunidades, debe resaltarse que nuestra posición geográfica insular es estratégica en lo geopolítico y comercial, siendo de sumo interés en estos tiempos de pandemia que Ushuaia sea una puerta de entrada directa al país por medio de su aeropuerto internacional.

Por todo lo expuesto, y a fin de poder contar con una temporada 2021/2022 fructífera, esperamos que en forma conjunta con los Ministerios y Secretarías involucrados en la materia, se pueda proceder a aprobar el protocolo propuesto conforme a las normativas nacionales a los fines de hacer viable la temporada turística.

Sin más que agregar se hace propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta consideración.

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Lic. Santiago Andrés CAFIERO
S/D.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

C/c
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PROTOCOLO DE INGRESO PARA VIAJEROS INTERNACIONALES EN CORREDORES
SEGUROS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL USHUAIA "MALVINAS
ARGENTINAS" Y ANEXA AL PROTOCOLO DEL PUERTO DE USHUAIA

Objetivos:

- Estandarizar el abordaje de viajeros internacionales que ingresen a la Provincia por medio del Aeropuerto Internacional Ushuaia "Malvinas Argentinas".
- Detectar a todos los viajeros positivos por PCR para SARS-CoV 2 e identificar cuando fuera pertinente los contactos estrechos en compañeros de viaje a fin de proceder a su escudamiento.
- Detectar a todos los viajeros portadores de nuevos linajes de SARS-CoV 2 y evitar su diseminación en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Corredores Seguros:

El presente es de aplicación para el ingreso por vía aérea en el Aeropuerto Internacional Ushuaia "Malvinas Argentinas" y complementa al protocolo correspondiente al Puerto de Ushuaia.

El inicio de vigencia de dicho protocolo se dará a partir del 20 de octubre de 2021 en concordancia al inicio de la temporada de cruceros 2021 y operaciones autorizadas en la decisión administrativa 834/2021 (decisión administrativa que reanuda la actividad de los CRUCEROS BIOCEANICOS Y ANTARTICOS).

La esencia del nexo y adecuación de ambos protocolos es requisito principal a fin de asegurar el status sanitario de la provincia de Tierra del Fuego AIAS, su población y sus futuros visitantes, solicitando la apertura del turismo extranjero, logrando una temporada turística estable y permanente

La provincia de Tierra del Fuego AIAS a través del Ministerio de Salud o terceros contratados, debidamente autorizados y habilitados darán cumplimiento a dicho protocolo a las personas de turismo extranjero.

Medidas Seguras:

En este sentido se adaptará el circuito de arribo de vuelos internacionales, contemplando determinar espacios para la atención de los pasajeros arribados en las citadas operaciones.

Para que el Aeropuerto Malvinas Argentinas sea reconocido como Corredor Seguro la Provincia procederá a adoptar las siguientes medidas:

- Información a Autoridades Sanitarias de la Provincia: El Ministerio de Salud de la Provincia podrá consultar el tablero de la Dirección Nacional de Migraciones con los datos de los pasajeros que provengan de otro país y que ingresen por vía aérea a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al solo efecto de abordar cruceros.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

162

- Distanciamiento: deberán respetarse las medidas de distanciamiento sanitario y cumplirse un desembarque ordenado y en etapas, en grupos de 20/25 pasajeros.
- Área de testeo/análisis de antígenos: Área de chequeo será determinada en base a la disposición del aeropuerto, donde se realizarán los test de antígenos en un servicio dispuesto por la Provincia a tal fin, según las normas de habilitación sanitaria provincial, en función de los requerimientos sanitarios nacionales. La prueba de hisopado será costeadada por el mismo pasajero o por el operador turístico asignado, siempre ajustándose a las normativas provinciales y nacionales protocolares en Covid 19.
- El pasajero deberá registrarse en una declaración jurada previo al testeo y declarando sus contactos en el viaje, también deberá contar con el Seguro de viaje COVID para extranjeros vigente.
- El Test de Antígeno es provisto por la Provincia (autorizados por el ANMAT), y que se realizará en los puestos sanitarios dispuestos para tal fin por la Provincia, previo a la realización de los trámites migratorios, de Aduana y SENASA, a costa del viajero o su empresa de turismo.
- Ingreso a sector Migraciones: Finalizada la toma de muestras se libera el tránsito de pasajeros para realizar los trámites migratorios correspondientes, conservando similar condición de distanciamiento y número de pasajeros.
- Estación de Espera: Culminada la fase de Migraciones se dispondrá de un área en la sala de reclamos de equipajes, La misma se destinará para la espera del resultado de los testeos realizados.
- Estación de aislamiento: Para casos detectados positivos que las autoridades sanitarias dispongan mantener en resguardo en área de aislamiento y a posteriori se les aplicará el protocolo Covid 19 aprobado, por el Ministerio de Salud, que rige en la provincia. El operador turístico deberá contar con una reserva para traslado y aislamiento para personas que puedan dar positivos en el test de antígenos debiendo dar cumplimiento al protocolo del Ministerio de Salud provincial.
Asegurar que todos los ingresantes en vuelos internacionales a la provincia deben hacer el aislamiento en burbuja provisto por este corredor seguro, sin excepción.
El sistema sanitario provincial cuenta con establecimientos estatales y privados a fin de brindar asistencia a los casos positivos que requieran de asistencia médica y el testeo; y el operador turístico dispondrá de alojamientos a fin de cumplimentar estadías de aislamiento.
El transporte del corredor seguro se dispondrá por el operador turístico o lo que determine de decisión administrativa vigente, a fin de continuar al hotel a fin de continuar su aislamiento. En caso de necesitar asistencia médica el ministerio dispondrá del móvil de traslado.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

La provincia fiscalizará el aislamiento de los pasajeros con resultados negativos en domicilio o en hotel, con visitas domiciliarias a fin de constatar el aislamiento.

Se coordinará entre Sanidad de Fronteras y la DEIS el reporte de los resultados.

El aislamiento previsto según el resultado del test será:

- Viajero negativo: Deberá continuar tránsito hacia el lugar de aislamiento y/o embarcación según la normativa nacional vigente a ese momento.
- Viajero positivo: El paciente será aislado en un consultorio para tal fin a la espera del traslado sanitario hacia hoteles contratados por el operador turístico coordinado por la provincia. Allí se le realizará PCR y estudio de variante viral, y cumplimentará el aislamiento según Protocolo vigente para pacientes con diagnóstico COVID-19. Una vez obtenida el alta sanitaria, deberá retirarse por sus propios medios.
- Familiares o acompañantes del paciente que cuenten con test negativo: Deberán continuar tránsito hacia su destino final, por sus propios medios, cumplimentando las recomendaciones sanitarias provinciales vigentes.
- Familiares o acompañantes del Viajero positivo: El paciente y su grupo familiar o acompañantes serán aislado en un consultorio para tal fin a la espera del traslado sanitario hacia los lugares de aislamiento dispuestos por el operador turístico y coordinado por personal de salud de la provincia. Allí se le realizará PCR y estudio de variante viral. En caso de contar con Variante Delta, deberán completar el aislamiento correspondiente en dicho lugar que será costado por el operador turístico y fiscalizado por la Provincia, tanto el paciente COVID-19 como su grupo familiar o acompañantes. Una vez obtenida el alta sanitaria, deberá retirarse por sus propios medios. En caso de contar con otra variante viral, podrán continuar el aislamiento según Protocolo Vigente para pacientes con diagnóstico COVID-19 en su domicilio.

Según la situación epidemiológica y normativa vigente en la provincia de Tierra del Fuego AIAS y nacional para los casos de vuelos charters exclusivamente, se evaluará excepciones de aislamiento, en modalidad de burbuja al contingente que utilice el corredor seguro.

Los resultados con detección positiva serán remitidos al Instituto Malbrán mediante el Laboratorio de Salud Pública provincial.

La dirección de Epidemiología realizará la notificación del caso y contacto estrecho según pautas del SNVS.

Al finalizar el aislamiento en domicilio u hotel deberá realizarse una PCR al día 7 para los negativos con recordatorios. Con el PCR del día séptimo se levanta aislamiento si da negativo, si da positivo se dispone aislamiento por 10 días.

En caso de existir excepciones se registrarán por la decisión administrativa nacional vigente.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

162

Se requiere de la intervención de la autoridad de sanidad de fronteras a la emisión de la libre platica aérea, además de recibir la notificación de los casos positivos al arribo de los viajeros, como parte de su función en el punto de entrada, según está definido en el protocolo de actuación del aeropuerto internacional, conforme la normativa nacional e internacional.

La existencia de un caso positivo a bordo, las indicaciones de la autoridad de sanidad de fronteras y cooperación del servicio médico del aeropuerto si correspondiera, cumpliendo en todo momento las indicaciones de aquella autoridad sanitaria nacional, la cual será la que declarará en emergencia la aeronave y establecerá el orden de desembarco de pasajeros, previo emitir la libre platica aérea y revisar la documentación sanitaria pertinente que está a su cargo y que dará por desinfectado el medio de transporte con la documentación que debe presentar el operador aéreo. En ese sentido será la autoridad de sanidad de fronteras la que informará sobre la ubicación de los pasajeros que resulten positivos y sus contactos estrechos, en coordinación con el laboratorio provisto por la provincia, que está obligado a cargar la información al SNVS.

Se entregará a sanidad de fronteras la información sobre las habilitaciones y/o matriculación y/o autorizaciones sanitarias provinciales brindadas a los establecimientos sanitarios, laboratorios, profesionales, técnicos y/o de los test a usar, para que proceda a autorizar la actividad de los mismos una vez reconocido el corredor seguro por la Jefatura de Gabinete de ministros.

Seguimiento de los casos positivos: La provincia dispondrá de una orden de operaciones dependientes de la policía provincial, a los efectos de realizar los controles pertinentes con el fin de dar estricto cumplimiento al aislamiento.

Las medidas sanitarias y compromisos referidos asumidos por la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, también aplicaran al Puerto de la Provincia, en la medida en que esas responsabilidades no hayan sido definidas por la Decisión Administrativa 834/2021 en cabeza de los operadores de los Cruceros u otras instancias expresamente enunciadas.

La jurisdicción cumplirá las exigencias vigentes al momento del inicio de operaciones de la temporada de cruceros 2021 y operaciones autorizadas en la decisión administrativa 834/2021 (decisión administrativa que reanuda la actividad de los CRUCEROS BIOCEANICOS Y ANTARTICOS), aplicables a la experiencia piloto de turismo, vinculadas a verificación de vacunación, testeos, controles, aislamientos, notificaciones, internaciones, traslados o cualquier otra medida sanitaria dispuesta para la prueba piloto de turismo y/o la actividad de cruceros, que le resulten aplicables.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur